



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2021

### **ACTA**

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad de Barcelona, con pantalla central de control, el 23 de julio de 2021, se reúne el Plenario del Consejo Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Ada Colau Ballano. Asisten las Iltres. Sras. y los Iltres. Sres. Joan Subirats Humet, Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González, Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Jaume Collboni Cuadrado, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Maria Rosa Alarcón Montañés, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Miquel Puig i Raposo, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Marina Gassol i Ventura, Elsa Artadi i Vila, Neus i Munté Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí i Galbis, Francina Vila i Valls, María Luz Guilarte Sánchez, Francisco Sierra López, Celestino Corbacho Chaves, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Manuel Valls Galfetti, Eva Parera Escrichs y María Magdalena Barceló Vereá, asistidos por el Secretario General, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

La sesión no presencial fue convocada y se celebra en virtud de lo que dispone el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según la redacción dada por el Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

El Sr. SECRETARIO constata la efectiva conexión por vía telemática de todos los asistentes a la sesión mediante el sistema de videoconferencia gestionado desde la referida sala virtual y acredita su identidad, así como la existencia de cuórum legal.

La Presidencia abre la sesión a las 10.02 horas.

Intervienen la Sra. alcaldesa y las Sras. y los Sres. Coronas, Collboni, Mascarell, Guilarte, Bou, Parera y Barceló.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de 23 de junio de 2021 del Plenario del Consejo Municipal, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA por unanimidad.**

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. Decreto de Alcaldía, de 23 de junio de 2021, que fija el objetivo de contratación con reserva social para el ejercicio 2021, según la disposición adicional 4.ª LCSP, en un importe de 10.500.000,00 euros.
2. Decreto de Alcaldía, de 23 de junio de 2021, que nombra al Sr. Francesc Castellana Aregall como presidente del Consejo Económico y Social de Barcelona.
3. (2021-0096) Decreto de Alcaldía, de 23 de junio de 2021, que nombra a los/as representantes de la Comisión de Amparo, órgano colegiado dentro del Consejo de Ciudad.
4. (2021-0097) Decreto de Alcaldía, de 23 de junio de 2021, que nombra a miembros del Consejo de Ciudad como representantes del Registro Ciudadano.
5. (2021-0098) Decreto de Alcaldía, de 1 de julio de 2021, que convoca el proceso participativo Foro Joven 2021 con efectos a 1 de julio de 2021.
6. (2021/3324) Decreto de Alcaldía, de 2 de julio de 2021, que cesa a la Sra. Laia Claverol Torres, como personal de alta dirección, en el cargo de gerente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, con efectos a 30 de junio de 2021.
7. (2021/3281) Decreto de Alcaldía, de 2 de julio de 2021, que nombra como personal de alta dirección al señor Jorge Tudela Fernández, adscrito al puesto de gerente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, con efectos a 1 de julio de 2021.
8. Decreto de Alcaldía, de 15 de julio de 2021, que cesa al Sr. Antoni Vidal Ruiz como miembro del Consejo Municipal del Distrito de Ciutat Vella, con efectos a 19 de julio de 2021.
9. Decreto de Alcaldía, de 15 de julio de 2021, que designa como miembros de la Sección Provincial, del Plenario y de la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento, órgano adscrito al Instituto Nacional de Estadística, a las siguientes personas: Sr. Jesús Ladrón de Guevara Lahuerta, jefe del Departamento de Población y Procesos Electorales; y Sr. Josep Olivé Figa, coordinador de Proyectos de Análisis y Estrategia del Departamento de Población y Procesos Electorales, como sustituto.

10. Decreto de Alcaldía, de 15 de julio de 2021, que designa como vocales de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, a las siguientes personas: Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau, que actuará como vicepresidente; y los Sres. Josep Pujades Cavalleria, Marc Aureli Santos Ruiz, Joan Roca Albert y Carles Vicente Guitart.
11. Decreto de Alcaldía, de 15 de julio de 2021, que: Primero. Faculta a los gerentes de áreas de actuación que se relacionan en el anexo adjunto y en los términos que constan para que, en el supuesto de ausencia de la gerente municipal y/o de la gerente del área correspondiente, puedan ejercer las facultades delegadas en los decretos de Alcaldía correspondientes en materia de gestión y administración de personal, en materia de gestión económica y en materia de contratación, que tengan la condición de urgentes e inaplazables. Segundo. Faculta a los/as gerentes de distrito que se relacionan en el anexo adjunto y en los términos que constan para que, en el supuesto de ausencia del gerente municipal o del/de la gerente del distrito correspondiente, puedan ejercer las facultades delegadas en los decretos de Alcaldía correspondientes en materia de gestión y administración de personal, en materia de gestión económica y en materia de contratación, así como las facultades delegadas por la Alcaldía relativas a la incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores.
12. Decreto de Alcaldía, de 15 de julio de 2021, que tiene por objeto aplicar medidas y criterios especiales dentro del ámbito específico de las concesiones y licencias de uso en los mercados, autorizadas o adjudicadas por el Instituto Municipal de Mercados de Barcelona (IMMB), en ejecución y desarrollo del texto de la ordenanza fiscal n.º 3.6, reguladora de las tasas de mercados para el 2021, aprobada definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 23 de diciembre de 2020.
13. (21SD0169NT) Bando de la alcaldesa, de 15 de julio de 2021, por el que, en vista de la situación excepcional ocasionada por la COVID-19, se simplifica la habilitación para desarrollar con carácter temporal la actividad de bar en determinados establecimientos de concurrencia pública.

b) Medidas de gobierno

1. Estrategia municipal contra la soledad 2020-2030

Intervienen las Sras. y los Sres. Riera, Benedí, Munté, Sierra, Ramírez, Parera y Barceló.

**SE DA POR TRATADA**

c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) Ratificaciones

b) Propuestas de acuerdo

## COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. (2021/0279) Primera. APROBAR inicialmente la declaración de todo el ámbito del municipio de Barcelona como área de mercado de vivienda tenso, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de viviendas y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda, y de conformidad con el contenido de la memoria técnica explicativa y los informes justificativos que se incorporan en el expediente, y con las siguientes características particulares: — Una duración de 5 años, con posibilidad de prórroga. — Una minoración del 5 % en el precio de referencia, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 11/2020. — La inclusión también de las viviendas de más de 150 metros cuadrados. — Y con la especial inclusión constante, en el anexo de la memoria técnica explicativa, de la relación de las actuaciones y medidas que el Ayuntamiento de Barcelona llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia del régimen correspondiente con el fin de atenuar o revertir la situación de mercado tenso, en ejercicio de las respectivas competencias y en colaboración con otras administraciones, en el marco de los instrumentos locales, supralocales y generales de planificación y programación de vivienda. Segunda. DECLARAR la urgencia en la tramitación de este acuerdo, según el artículo 3.7 de la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, por razones de interés público y para intentar evitar una situación de inseguridad jurídica, durante unas semanas, ya que la declaración inicial del municipio de Barcelona prevista en la Ley 11/2020 caduca el próximo 21 de septiembre de 2021, en virtud de la disposición transitoria segunda de dicha ley. Tercera. SOMETER el acuerdo a información pública, mediante un anuncio en el *BOPB* y en el *DOGC*, por un plazo de quince días, de acuerdo con la declaración de urgencia en la tramitación de este procedimiento, y TENER por aprobada definitivamente la declaración del municipio de Barcelona como área de mercado de vivienda tenso si durante ese plazo no se formulan reclamaciones o alegaciones. La entrada en vigor de la declaración se producirá al día siguiente de la publicación en el *DOGC* del acuerdo de aprobación definitiva, teniendo que publicarse previamente un anuncio en el *BOPB*, en el *DOGC* y en los portales de la transparencia de la Generalitat de Catalunya y del Ayuntamiento de Barcelona. Cuarta. COMUNICAR, de conformidad con el artículo 3.6 de la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, este acuerdo a la Generalitat de Catalunya para su publicación en el portal de la transparencia. Quinta. DAR TRASLADO de esta resolución a la Secretaría de Vivienda e Inclusión Social del Departamento de Derechos Sociales y al Departamento de Acción Exterior y Gobierno Abierto de la Generalitat de Catalunya, a los miembros de la Comisión de Seguimiento que ha creado el Gobierno para la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, y a las entidades representativas potencialmente afectadas por la futura declaración e identificadas por los servicios municipales.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martín, Baró, Munté, Sierra, Ramírez, Parera y Barceló.

**Se APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también de la Sra. Barceló.**

2. (CO 2021-07/20) RATIFICAR el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona en la sesión de 24 de marzo de 2021, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos y su texto refundido, de conformidad con el redactado que consta en el expediente administrativo, al objeto de mejorarlos y adaptarlos a las normativas recientes. ENCARGAR al consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona la asunción del trámite de información pública correspondiente, y determinar, en consecuencia, que los anuncios relativos a la aprobación de la modificación de los estatutos tendrán carácter colectivo y sustituirán a los que se deberían publicar separadamente. SOLICITAR al Área Metropolitana de Barcelona que lleve a cabo las actuaciones materiales para la ejecución de este acuerdo y que sean comunes a todos los entes consorciados. NOTIFICAR este acuerdo al consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona y a sus miembros consorciados.

**Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también de la Sra. Barceló.**

Distrito de Nou Barris

3. (21XF0458) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por un importe de 6.238,32 euros, IVA incluido, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa MUNTATGES LLEIDA, SA, con NIF: A25022427, gastos realizados en el año 2020 y no reconocidos en el ejercicio que les correspondía, por las obras del cambio de alumbrado en el campo de fútbol Ciutat Meridiana, correctamente ejecutadas por la empresa MUNTATGES LLEIDA, SA, con NIF: A25022427. CONVALIDAR, vistos los informes de la Intervención Municipal y del órgano gestor que obran en el expediente, las actuaciones administrativas y el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los efectos previstos en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 6.238,32 euros, con cargo al presupuesto del año 2021 y a la partida D/0608/63220/93314, a favor de MUNTATGES LLEIDA, SA, con NIF: A25022427.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

4. (EM 2021-06/16) APROBAR definitivamente la modificación del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2021 relativo a las subvenciones nominativas del capítulo IV del presupuesto, según el documento anexo que consta en el expediente.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

5. (CO 2021-07/19) APROBAR inicialmente la modificación de los estatutos del Consorcio de Turismo de Barcelona de conformidad con el texto que se incorpora en el expediente administrativo. SOMETER este acuerdo, junto con los nuevos estatutos, a información pública por un plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 313.3 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y, en el caso de que no se presenten alegaciones, TENERLOS por definitivamente aprobados y, en consecuencia, RATIFICAR, en virtud del artículo 322 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los acuerdos adoptados por el Consejo General del Consorcio Turismo de Barcelona, en las sesiones del 13 de enero y el 14 de junio de 2021, relativos a la aprobación de los nuevos estatutos, de conformidad con el texto que se incorpora en el expediente administrativo. NOTIFICAR el presente acuerdo a los entes consorciados para su conocimiento y efectos.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

6. (EM 2021-04/10) RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de vista del expediente y, en consecuencia, DESESTIMAR, de conformidad con los informes incorporados al expediente, las solicitudes presentadas el 17 de julio de 2020 y el 21 de octubre de 2020, así como las alegaciones presentadas en fecha 13 de abril de 2021 por la sociedad Barcelona de Aparcamientos Municipales, SA (BAMSA), en relación con las solicitudes de reequilibrio económico financiero en el marco del contrato de concesión del servicio público municipal de aparcamientos de naturaleza de contrato de gestión de servicio público gestionado por BAMSA.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Zañartu, Vila, Sierra, Bou, Parera y Barceló.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Mascarell y Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también de la Sra. Barceló.**

7. (21XF0661, 21XF0559 y 21XF0542) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito n.º 21XF0661, 21XF0559 y 21XF0542 por los importes, por los conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, así como por las facturas que se indican, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021 y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

ANEXO

Expediente: 21XF0661  
Empresa: DELOITTE CONSULTING, SLU  
Concepto: servicios de seguimiento implantación medidas económicas COVID-19 (CECORE) durante el periodo 13.06.2020-20.06.2020.  
Factura n.º 0400049797 de fecha 26 de abril de 2021 (n.º registro: 2021/164299)  
Importe: 10.717,14 euros  
Aplicación presupuestaria: 0700 22703 43322  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0559  
Empresa: QUESONI SERVEIS INTEGRALS PER AL ESPECTACLE, SCCL.  
Concepto: servicio de abastecimiento de medios humanos necesarios para el correcto cumplimiento de los protocolos de medidas de seguridad ante la situación de pandemia de la COVID-19 durante el periodo 23.12.2020-31.12.2020.  
Factura n.º 20F0296 de fecha 31 de diciembre de 2020 (n.º registro: 2021/155765)  
Importe: 10.357,60 euros  
Aplicación presupuestaria: 0700 22703 43141  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0542  
Empresa: IGNACIO HUERTOS MARTI  
Concepto: servicio de consultoría Roll-Out de SAP Ecofin durante el periodo 07.07.2020-17.12.2020  
Factura n.º 243 de fecha 17 de diciembre de 2020 (n.º registro: 2020/458049)  
Importe: 17.656,91  
Aplicación presupuestaria: 0701 22703 92612  
Ejercicio presupuestario: 2021

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también de la Sra. Barceló.**

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

8. (2/2021 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, en la categoría de plata, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, de acuerdo con los informes que se incluyen en el expediente, el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.2 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho Reglamento.

La Sra. alcaldesa indica que los puntos 8, 9, 10 y 11 se tratan conjuntamente.

Intervienen los Sres. Batlle, Coronas, Martí Galbis, Sierra, Bou, Valls y la Sra. Barceló.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

9. (3/2021 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de plata, al caporal de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º de matrícula 25806, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente y el dictamen de la Comisión de Valoración, puesto que concurren los requisitos establecidos en el artículo 3.2.2 del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho reglamento.

(Tratado conjuntamente con los puntos 8, 10 y 11.)

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

10. (4/2021 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo de la Guardia Urbana que figuran en la relación que consta en el expediente, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y de conformidad con la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana Municipal y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento de sus actuaciones y colaboración con la Guardia Urbana de Barcelona.

(Tratado conjuntamente con los puntos 8, 9 y 11.)

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol.**

11. (5/2021 SD) OTORGAR las placas de reconocimiento y las medallas de honor al mérito, en la categoría de bronce, a los miembros y órganos de la Guardia Urbana de Barcelona que figuran en las relaciones que constan en el expediente, por haber destacado en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales o haber realizado estudios profesionales, publicaciones científicas o servicios de interés público, que comportan un prestigio para el cuerpo o contribuyen a mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Valoración y con lo previsto en el artículo 4.2.3 apartado a) y 4.2.4 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.

(Tratado conjuntamente con los puntos 8, 9 y 10.)

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**



12. (33/2021) OTORGAR la Medalla de Honor de Barcelona 2021 a los ciudadanos, ciudadanas y entidades que propone este Consejo Plenario y los respectivos consejos de distrito, de acuerdo con la relación que consta en el expediente como merecedores y merecedoras de este galardón, porque con la práctica de su labor profesional o social han contribuido al desarrollo de la conciencia ciudadana y de las virtudes y valores cívicos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Pérez, Bonet, Artadi, Guilarte, Bou, Valls y Barceló.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

13. (267/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol, de las Sras. y los Sres. Artadi, Munté, Mascarell y Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, y también de la Sra. Parera y el Sr. Valls.**

14. (21XF0531 y otros) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 21XF0531, 21XF0532, 21XF0533, 21XF0543, 21XF0548, 21XF0579, 21XF0581, 21XF0603, 21XF0628, 21XF0665, 21XF0685, 21XF0778, 21XF0816, 21XF0836 y 21XF0471 por los importes, por los conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, así como por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021 y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

#### ANEXO

Expediente: 21XF0531

Empresa: FACTIVA LIMITED, DOW JONES

Concepto: Servicio de consulta de prensa internacional durante el periodo 07.05.2020-31.10.2020

Factura n.º: 79355298 (n.º de registro 2020467745)

Importe: 2.529,30 euros

Aplicación presupuestaria: 0705/22610/92522

Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0532

Empresa: L'APOSTROF, SCCL

Concepto: servicio para dotar de contenido a la web "Barcelona nunca se detiene"

Factura n.º: 221 (n.º de registro 2020439443)

Importe: 2.178,00 euros

Aplicación presupuestaria: 0705/22610/92521  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0533  
Empresa: UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
Concepto: servicio de formación del máster de contratación pública avanzada  
Factura n.º 2021000621 (n.º de registro 2021000621)  
Importe: 5.880,00 euros  
Aplicación presupuestaria: 0705/16200/92011  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0543  
Empresa: TEXTIL ARTIGAS, SL  
Concepto: compra mascarillas transparentes VisibleMask durante el periodo  
25.11.2020-31.12.2020  
Factura n.º: 21/21255 (n.º de registro 202198549)  
Importe: 2.420,00 euros  
Aplicación presupuestaria: 0705/22106/92011  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0548  
Empresa: SUARA SERVEIS, SCCL  
Concepto: servicio de informadores vía pública prevención de la COVID-19 durante el  
periodo  
03.11.2020-31.12.2020  
Factura n.º: 5001908275 (n.º de registro 202151039)  
Importe: 55.054,41 euros  
Aplicación presupuestaria: 0106/22699/92017  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0579  
Empresa: INAD-HOC HABITAT, SL  
Concepto: suministro de mobiliario diverso destinado a equipar el espacio de la calle  
Ciutat, 3, 3.ª planta, con pedido de fecha 26 de noviembre de 2020  
Factura n.º: 210001120 (n.º de registro 2021118409)  
Importe: 2.384,91 euros  
Aplicación presupuestaria: 0705/63501/92011  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0581  
Empresa: Aigües de Barcelona EMGCIÀ, SA  
Concepto: consumo de agua de la Gerencia de Recursos durante el periodo 02.12.2020-  
29.12.2020  
Factura n.º: 20210286683 (n.º de registro 202151039)  
Importe: 1.871,69 euros

Aplicación presupuestaria: 0705/22101/93312  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0603  
Empresa: Actiu Berbegal i Formas, SA  
Concepto: adquisición de una mesa Vital PRO destinada a la Concejalía de Comercio, Mercados, Régimen Interno y Hacienda con pedido de fecha 5 de noviembre de 2020  
Factura n.º: 38789 (n.º de registro 2021/171769)  
Importe: 196,09 euros  
Aplicación presupuestaria: 0705/63501/92011  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0628  
Empresa: IÑIGO MAGUREGUI SALAS  
Concepto: servicio de colaboración letrada en la defensa de los intereses municipales en los 7 recursos administrativos interpuestos contra la modificación del Plan general metropolitano para la obtención de vivienda de protección pública en el suelo urbano consolidado de Barcelona durante el periodo 14.08.2020-31.12.2020  
Factura n.º 2 (n.º de registro 2021170691)  
Importe: 8.470,00 euros  
Aplicación presupuestaria: 0705/22604/92014  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0665  
Empresa: ARTEPA, SL  
Concepto: comida de trabajo de la Primera Tenencia de Alcaldía el 29 de diciembre de 2020  
Factura n.º B2000001149 (n.º de registro 2021/124767)  
Importe: 101,64 euros  
Aplicación presupuestaria: 0705/22601/92011  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0685  
Empresa: ESTEVET BARCELONA, SL  
Concepto: comidas de trabajo de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad, de los días 16.01.2020 y 06.02.2020  
Factura n.º: 667728 (n.º de registro 2021/61490)  
Importe: 285,57 euros  
Aplicación presupuestaria: 0705/22601/92011  
Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0778  
Empresa: CONSORCI DE SERVEIS UNIVERSITARIS DE CATALUNYA

Concepto: servicios bibliotecarios al Servicio de Documentación y Acceso al Conocimiento del Ayuntamiento de Barcelona.

Facturas n.º 0738 (n.º registro: 204290), 0737 (n.º registro 204291) y 0736 (n.º registro 204292)

Importe total: 5.807,12 euros

Aplicación presupuestaria: 0705/22610/92033

Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0816

Empresa: QUIRON PREVENCIÓN, SL

Concepto: servicio de reconocimientos médicos de vigilancia de la salud para el personal del Ayuntamiento de

Barcelona y Organismos Autónomos

Factura n.º 20203254 de fecha 30.11.2020, con n.º de registro 2020/436961.

Importe total: 11.016 euros

Aplicación presupuestaria: 0701/22706/93112

Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0836

Empresa: FAURA CASAS AUDITORS, SL

Concepto: servicio de auditorías de cumplimiento del ejercicio 2019 de entes dependientes y consorcios realizados durante el periodo 01.01.2020-09.11.2020.

Facturas n.º 121031456 de fecha 25.01.2021, con n.º de registro 2021-61463; de importe 1.330,65 euros; n.º 121031460 de fecha 25.01.2021; con n.º de registro 2021-61466, de importe 2.011,73 euros; n.º 121031464 de fecha 25.01.2021, con n.º de registro 2021-61468, de importe 7.264,71 euros; n.º 121031466 de fecha 25.01.2021 con n.º de registro 2021-61470, de importe 10.142,59 euros; n.º 121224503 de fecha 11.06.2021, con n.º de registro 2021-240741, de importe 42.341,70; y n.º 121234482 de fecha 23.06.2021, con n.º de registro 2021-255306 de importe 6.235,39 euros.

Importe total: 69.326,77 euros

Aplicación presupuestaria: 0707/22736/92218

Ejercicio presupuestario: 2021

Expediente: 21XF0471

Empresa: ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, SA

Concepto: alquiler de dos vehículos para la Oficina de Collserola del mes de diciembre del 2020.

Facturas n.º: El 24/3/2021 la empresa registró la factura n.º 02100060023 de fecha 7/1/2021

Importe total: 1.626,24 euros (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: 0605/20400/92011

Ejercicio presupuestario: 2021

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. y las Sras. Artadi, Munté, Vila, Mascarell y Martí Galbis, y también de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho.**

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

15. (20080060ZNord) ACORDAR la continuidad del contrato 08000527-011, que tiene por objeto "Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (20092017) Zona Norte", adjudicado a la UTE "CCORPORAC.CLD SERVICIOS URBANOS.

TRATAMIENTO RESIDUOS UTE", con NIF U64993256, por un importe total de 66.794.982,80 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido desde el 1.09.2021 hasta el 31.03.2023 o, si fuera antes, hasta el inicio de la ejecución del contrato en trámite n.º 18000780L03, del expediente 20190001, de conformidad con lo previsto por el artículo 235 a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 11.644.055,32 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2023 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 4.151.169,79 euros e importe de IVA de 415.116,98 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 6.434.335,05 euros e importe de IVA de 643.433,50 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2023. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 46.796.213,83 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 16.798.046,36 euros e importe de IVA de 1.679.804,64 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 25.743.966,21 euros e importe de IVA de 2.574.396,62 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 8.354.713,65 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.592.552,65 euros e importe de IVA de 159.255,27 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0608; un importe neto de 1.678.333,18 euros e importe de IVA de 167.833,32 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0607; un importe neto de 3.635.018,37 euros e importe de IVA de 363.501,84 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 689.290,02 euros e importe de IVA de 68.929,00 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

**Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también de la Sra. Barceló.**

16. (0080060Est) ACORDAR la continuidad del contrato 08000529-009, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Este”, adjudicado a la empresa URBASER, SA, con NIF A79524054, por un importe total de 26.847.940,15 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido entre el 1.09.2021 y el 03.03.2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 9.662.740,03 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 2.992.291,82 euros e importe de IVA de 299.229,18 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 5.792.017,30 euros e importe de IVA de 579.201,73 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 17.185.200,12 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 3.543.850,88 euros e importe de IVA de 354.385,09 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0610; un importe neto de 1.298.652,95 euros e importe de IVA de 129.865,30 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0609; un importe neto de 5.990.658,65 euros e importe de IVA de 599.065,86 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 4.789.746,72 euros e importe de IVA de 478.974,67 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

**Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también de la Sra.**

**Barceló.**

17. (20080060Oest) ACORDAR la continuidad del contrato 08000530-008, cuyo objeto son los “Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Oeste”, adjudicado a la empresa CESPAS, SA, con NIF A82741067, por un importe total de 89.817.891,31 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido desde el 1.09.2021 hasta el 31.03.2023 o, si fuese antes, hasta el inicio de la ejecución del contrato en trámite n.º 18000780L02, del expediente 20190001, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe

de 15.186.607,28 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2023 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 5.093.321,45 euros e importe de IVA de 509.332,15 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 8.712.685,16 euros e importe de IVA de 871.268,52 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2023. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 60.966.906,26 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 20.159.531,72 euros e importe de IVA de 2.015.953,17 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 35.264.928,52 euros e importe de IVA de 3.526.492,85 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 13.664.377,77 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.688.276,85 euros e importe de IVA de 168.827,68 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0605; un importe neto de 1.079.032,89 euros e importe de IVA de 107.903,29 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0604; un importe neto de 3.309.692,85 euros e importe de IVA de 330.969,28 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0603; un importe neto de 3.783.157,79 euros e importe de IVA de 378.315,78 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 2.562.001,24 euros e importe de IVA de 256.200,12 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

**Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también de la Sra. Barceló.**

18. (20080060Centre) ACORDAR la continuidad del contrato 08000528-012 que tiene por objeto los "Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Centro", adjudicado a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, SA, con NIF A28541639, por un importe total de 39.840.852,83 euros (IVA incluido), y por un periodo comprendido desde el 1.09.2021 hasta el 03.03.2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 235 a) del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de acuerdo con las condiciones y motivaciones que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y a la documentación que figura en el expediente. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 17.813.916,22 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2022 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 5.309.767,51 euros e importe de IVA de 530.976,75 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 10.884.701,78 euros e importe de IVA de 1.088.470,18 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502, condicionado a la existencia de crédito adecuado

y suficiente en el presupuesto 2022. AUTORIZAR y DISPONER el gasto de dicho contrato por un importe de 22.026.936,61 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y a los presupuestos con el siguiente desglose: un importe neto de 1.669.501,13 euros e importe de IVA de 166.950,11 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0606; un importe neto de 4.213.588,41 euros e importe de IVA de 421.358,84 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0602; un importe neto de 6.548.001,03 euros e importe de IVA de 654.800,10 euros con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0601; un importe neto de 1.609.501,88 euros e importe de IVA de 160.950,19 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 0502, y un importe neto de 5.983.895,38 euros e importe de IVA de 598.389,54 con tipo impositivo del 10 % a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 0502.

**Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también de la Sra. Barceló.**

Distrito de Horta-Guinardó

19. (20PL16804) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico regulador de una residencia asistida con centro de día para personas mayores en la calle de Rubió i Ors, n.º 19 de Barcelona, promovido por DOMUS HORTUS, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho.**

c) Proposiciones

La Sra. alcaldesa informa de que por acuerdo de la Junta de Portavoces se modifica la estructura del orden del día en el sentido de que, en este momento, se trata el apartado de mociones.

1. (s/n) TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Ilmo. Sr. Joan Subirats Humet, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral de Barcelona en Comú.

Intervienen las Sras. y los Sres. Subirats, Sendra, Martí Grau, Bonet, Mascarell, Guilarte, Bou, Valls, Barceló y la Sra. alcaldesa.

**SE APRUEBA, por unanimidad, la moción en debate, cuya urgencia fue apreciada por la Junta de Portavoces.**



D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

1. (M1923/2427) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Instar al Gobierno municipal a rectificar y dejar de gobernar Barcelona desde la unilateralidad, la opacidad y la política de grandes anuncios, trabajando por dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, así como a los acuerdos de este Consejo Plenario y sus comisiones informativas. Eso pasa por: — Mejorar la rendición de cuentas del Gobierno municipal con la ciudadanía y los grupos de la oposición, presentando un informe en el próximo Plenario del Consejo Municipal en que se evalúe con indicadores cuantitativos objetivos del grado de ejecución de los compromisos alcanzados en los órganos de gobierno de la ciudad, incluido el Pacto por Barcelona. — Presentar, por parte del Gobierno municipal, una auditoría del grado de cumplimiento de las iniciativas presentadas por la oposición y aprobadas en comisiones y plenarios. — Mejorar la interlocución y el diálogo con la ciudadanía y la sociedad civil convocando una ronda extraordinaria de consejos de barrio y de los diferentes órganos de participación del Ayuntamiento para hacer una valoración de la primera mitad del mandato municipal y corregir aquellos ámbitos en que la acción de gobierno necesita mejorar. — Hacer, si procede, los cambios necesarios en el equipo de gobierno municipal para reforzar las políticas de seguridad, civismo, limpieza y movilidad desde la búsqueda del consenso y la alianza con la ciudadanía de los barrios de la ciudad.

Intervienen las Sras. y los Sres. Artadi, Alamany, Sierra, Bou, Valls, Barceló, Bonet y Martí Grau.

**SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo con dieciocho votos en contra — emitidos por las Sras. y los Sres. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra y Tarafa, y también por los Sres. y por las Sras. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera— y veintitrés votos a favor del resto de los miembros del consistorio.**

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

2. (M1923/2417) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno Municipal a: Primero. Revocar y dejar sin efectos el acuerdo de suspensión aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 24 de agosto de 2020, con respecto al otorgamiento de licencias y la admisión de comunicaciones previas y declaraciones responsables de inicio de actividades para la instalación y/o ampliación de hogares compartidos, y prorrogado por la misma Comisión de Gobierno en sesión de fecha 29 de enero de 2021. Segundo. Presentar, en el plazo máximo de tres meses, un borrador de una nueva ordenanza reguladora de las viviendas de uso turístico y hogares compartidos, que incorpore criterios particulares, como limitaciones temporales y periodos máximos de vigencia de las nuevas habilitaciones, y garantice la máxima seguridad jurídica y la convivencia ciudadana, así como los procedimientos sancionadores y las medidas en causa de incumplimiento de esta normativa. Tercero. Modificar el Plan especial

urbanístico de alojamientos turísticos (PEUAT), antes de su aprobación definitiva, aceptando las alegaciones formuladas que evitan la prohibición de iniciar o realizar esta actividad en nuestra ciudad.

Intervienen las Sras. y los Sres. Guilarte, Baró, Martí Galbis, Ramírez, Parera, Barceló, Sanz y Marcé.

**SE RECHAZA esta proposición-declaración de grupo con veintiocho votos en contra — emitidos por las Sras. y los Sres. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra y Tarafa, las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, y también las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol— y trece votos a favor del resto de los miembros del consistorio.**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

3. (M1923/2422) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda colocar de forma inmediata la efigie de Su Majestad el Rey en un lugar preferente y de honor del salón de plenos del Ayuntamiento de Barcelona, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley, así como el respeto a la lealtad institucional.

Intervienen los Sres. Bou y Sierra y la Sra. alcaldesa.

#### **RETIRADA**

Del concejal Iltre. Sr. Manuel Valls Galfetti y las concejales Iltres. Sras. Eva Parera Escrichs y Marilén Barceló Vereas:

4. (M1923/2414) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda modificar el artículo 24 del PEUAT (aprobado en la Comisión de Gobierno del pasado 29 de enero) y sustituirlo por el siguiente texto: "La actividad de alojamiento turístico en hogares compartidos se regulará mediante ordenanza municipal. Una vez aprobada definitivamente y publicada, quien esté llevando a cabo actividades de alojamiento turístico en hogares compartidos deberá obtener la correspondiente habilitación administrativa en los plazos, términos y condiciones que se establezcan".

Intervienen las Sras. y los Sres. Barceló, Puig, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez, Marcé y Sanz.

**SE RECHAZA esta Proposición/Declaración con veinte votos en contra —emitidos por las Sras. y por los Sres. Colau, Subirats, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra y Tarafa, y también por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Benedí, Coronas, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana y Gassol—, ocho abstenciones —emitidas por las Sras. y por los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera— y trece votos a favor del resto de miembros del consistorio.**

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/2412) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1) Declarar la importancia de la Administración local en la gestión de los servicios más próximos a la ciudadanía, lo que se ha podido corroborar de una forma todavía más intensa a causa de la grave situación sanitaria, económica y social que tiene que hacer frente nuestra sociedad desde el inicio de la pandemia ahora ya hace casi un año y medio. También en ámbitos que garantizan la cohesión en la ciudad como la convivencia ciudadana y un equilibrio de los usos en el espacio público. 2) Instar al Estado para que absorba el importe resultante de las liquidaciones negativas correspondientes al modelo de financiación local de los años 2020 y 2021 y apruebe una disposición legal para formalizarlo. 3) Instar al Gobierno del Estado español que ponga a disposición de los ayuntamientos el fondo COVID-19 de 5.000 millones de euros para atender los gastos derivados de la pandemia y para el apoyo del tejido económico y social atendiendo al compromiso alcanzado por el Gobierno español en el 2020. 4) Que el Estado defina el importe de las entregas a cuenta para el 2022 y que en ningún caso este sea inferior al del 2021. 5) Instar al Gobierno municipal a trabajar, junto con el Gobierno de Cataluña, como autoridad responsable de la tutela financiera de los gobiernos locales en Cataluña, para promover y adoptar los cambios legislativos y acuerdos que se detallan en los siguientes puntos: 5.1. La modificación urgente de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con el fin de permitir que los ayuntamientos puedan generar déficit en los ejercicios presupuestarios en los que se hayan dado situaciones que lo justifiquen y cuya solvencia financiera lo permita. 5.2. Eliminación de la aplicación de la regla del gasto en los ayuntamientos para el año 2022, así como la eliminación de la obligación de destinar los superávits a reducir la deuda. 5.3. Modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que los ayuntamientos puedan hacer uso de su capacidad de endeudamiento para financiar déficits corrientes en situaciones puntuales de desequilibrio, siempre que se encuentren dentro de los límites de endeudamiento vigentes. 5.4. La participación de Barcelona y el resto de ayuntamientos en los fondos europeos de reconstrucción en la misma proporción que su peso sobre el conjunto del gasto público. 6) Garantizar la máxima ejecución presupuestaria, que aproveche todos los recursos tanto propios como provenientes de otras administraciones, en especial en políticas tan esenciales como son las políticas sociales, políticas activas de empleo, políticas de desarrollo y recuperación económica, políticas ambientales o políticas de convivencia y seguridad. 7) Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL) para que el Ayuntamiento de Barcelona pueda realizar las contrataciones de personal necesarias para garantizar una correcta prestación de sus servicios a la ciudadanía. 8) Informar de este acuerdo al Gobierno del Estado español, a la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña y a las entidades municipalistas.

Intervienen las Sras. y los Sres. Maragall, Mascarell, Sierra, Bou, Parera, Barceló, Collboni y Martí Grau, y la Sra. alcaldesa.

**SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con cinco votos en contra —emitidos por los Sres. Bou y Ramírez, por la Sra. Parera y el Sr. Valls, y también por la Sra. Barceló—, y treinta y seis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio con el siguiente texto transaccionado.**

El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1) Declarar la importancia de los gobiernos locales en la gestión de los servicios más próximos a la ciudadanía, lo que se ha podido corroborar de una forma todavía más intensa a causa de la grave situación sanitaria, económica y social que tiene que hacer frente nuestra sociedad desde el inicio de la pandemia ahora ya hace casi un año y medio. También en ámbitos que garantizan la cohesión en la ciudad como la convivencia ciudadana y un equilibrio de los usos en el espacio público. 2) Instar al Estado para que absorba el importe resultante de las liquidaciones negativas correspondientes al modelo de financiación local de los años 2020 y 2021 y apruebe una disposición legal para formalizarlo. 3) Instar al Gobierno del Estado español que ponga a disposición de los ayuntamientos el fondo COVID-19 de 5.000 millones de euros para atender los gastos derivados de la pandemia y para el apoyo del tejido económico y social atendiendo al compromiso alcanzado por el Gobierno español en el 2020. 4) Que el Estado defina el importe de las entregas a cuenta para el 2022 y que en ningún caso este sea inferior al del 2021. 5) Instar al Gobierno municipal a trabajar, junto con el Gobierno de Cataluña, como autoridad responsable de la tutela financiera de los gobiernos locales en Cataluña, para promover y adoptar los cambios legislativos y acuerdos que se detallan en los siguientes puntos: 5.1. La modificación urgente de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con el fin de permitir que los ayuntamientos puedan generar déficit en los ejercicios presupuestarios en los que se hayan dado situaciones que lo justifiquen y cuya solvencia financiera lo permita. 5.2. Eliminación de la aplicación de la regla del gasto en los ayuntamientos para el año 2022, así como la eliminación de la obligación de destinar los superávits a reducir la deuda. 5.3. Modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que los ayuntamientos puedan hacer uso de su capacidad de endeudamiento para financiar déficits corrientes en situaciones puntuales de desequilibrio, siempre que se encuentren dentro de los límites de endeudamiento vigentes. 5.4. La participación de Barcelona y el resto de ayuntamientos en los fondos europeos de reconstrucción en la misma proporción que su peso sobre el conjunto del gasto público. 6) Garantizar la máxima ejecución presupuestaria, que aproveche todos los recursos tanto propios como provenientes de otras administraciones, en especial en políticas tan esenciales como son las políticas sociales, políticas activas de empleo, políticas de desarrollo y recuperación económica, políticas ambientales o políticas de convivencia y seguridad. 7) Derogar los artículos que afectan a la autonomía local de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL), para que el Ayuntamiento de Barcelona pueda hacer las contrataciones de personal necesarias para garantizar una

correcta prestación de sus servicios a la ciudadanía. 8) Instar a la Generalitat de Catalunya, dentro de sus competencias, a aumentar su apoyo a los gobiernos locales catalanes para garantizar su autonomía y suficiencia financieras. 9) Informar de este acuerdo al Gobierno del Estado español, a la Generalitat de Catalunya, al Parlamento de Cataluña y a las entidades municipalistas.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/2419) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Instar al Gobierno del Estado español a que impulse la modificación de la Ley de haciendas locales con relación a las bonificaciones previstas en el impuesto sobre bienes inmuebles, a fin y efecto de que se equipare el reconocimiento de las bonificaciones que ya se prevé con respecto a las familias numerosas en otras estructuras familiares susceptibles de tener dificultades como pueden ser las familias monoparentales o monomarentales, entre otros. SEGUNDO. Mantener el compromiso de la convocatoria anual de ayudas por vivienda habitual de las que pueden ser beneficiarias las familias monoparentales y monomarentales y otros, mientras no se modifique la Ley 39/1988 y se recoja la bonificación para las familias monoparentales y monomarentales y otros. TERCERO. Informar de este acuerdo al Gobierno del Estado español, al Congreso de los Diputados, al Senado y a las entidades municipalistas. Dar traslado de este acuerdo a las entidades en defensa de los derechos de las familias monoparentales y monomarentales, a la Síndica de Barcelona, al Síndic de Greuges de Catalunya y al Defensor del Pueblo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Ballarín, Gassol, Munté, Sierra, Bou, Parera, Barceló y Pérez.

**SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con dos abstenciones —emitidas por los Sres. Bou y Ramírez— y treinta y nueve votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

#### c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/2410) Instar al Gobierno del Estado español a ampliar la moratoria de lanzamientos a todas las personas en situación de vulnerabilidad, sea o no sobrevenida a raíz de la COVID-19, de manera indefinida hasta que se dé una solución definitiva, como podría ser la modificación de la Ley de enjuiciamiento civil.

Intervienen las Sras. Baró y Martín.

**ACEPTADO**

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/2423) Que el Gobierno municipal informe al Plenario del Consejo Municipal de cuáles son los criterios que han llevado a escoger la actual Sala Barts como futura sede de la Casa de la Música de Barcelona, y ha descartado otros espacios y equipamientos disponibles en la ciudad como El Molino, dando por acabado un proyecto de éxito en la recuperación de un espacio emblemático del Paral·lel para la escena cultural de la ciudad.

Intervienen el Sr. Mascarell y la Sra. alcaldesa.

**ACEPTADO**

3. (M1923/2424) Que el quinto teniente de alcaldía y responsable de seguridad en la ciudad de Barcelona, el concejal Albert Batlle, trabaje prioritariamente para garantizar la seguridad, el cumplimiento de la ordenanza de convivencia y el cumplimiento de las medidas destinadas a luchar contra la quinta ola de la COVID-19 en la ciudad, evitando polemizar con sectores comprometidos con la consecución de estos objetivos, como en el de los locales de ocio nocturno.

Intervienen los Sres. Martí Galbis y Batlle.

**NO ACEPTADO**

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

4. (M1923/2416) Que el Gobierno municipal establezca exenciones y/o bonificaciones en las tasas de las áreas de aparcamiento en superficie, verdes y azules, de la ciudad de Barcelona que se encuentren en los alrededores de los hospitales públicos a los pacientes, residentes y no residentes en Barcelona, que tengan que acudir a estos de forma asidua para someterse a tratamientos crónicos o de larga duración.

Intervienen el Sr. Corbacho y la Sra. Alarcón.

**NO ACEPTADO**

5. (M1923/2418) Instamos al Gobierno Municipal a hacer una revisión de las consecuencias del Plan de choque contra la segregación del Consorcio de Educación de Barcelona y, en particular, de la adjudicación de plazas en centros más próximos a los hogares de los niños y niñas afectados, de modo que el objetivo de evitar la concentración de alumnos vulnerables no implique el desarraigo de su entorno familiar y vecinal, evitando un posible abandono prematuro de sus estudios.

Intervienen el Sr. Sierra y la Sra. alcaldesa.

**ACEPTADO**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

6. (M1923/2420) Instar al Gobierno municipal a presentar en el Consejo Plenario del mes de setiembre las líneas estratégicas que defenderá el Gobierno municipal en la próxima cumbre

sobre el futuro del turismo que se celebrará en Barcelona los próximos 26 y 27 de octubre, y que busquen reforzar la Marca Barcelona, posicionándonos como referente de innovación turística, promoción económica y creación de oportunidades para el conjunto de la población.

Intervienen los Sres. Bou y Marcé.

### **ACEPTADO**

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

7. (M1923/2413) Instar al Gobierno municipal a comprometerse a no presentar ninguna medida de gobierno en comisión o plenario sin que haya sido previamente enviada a los grupos de la oposición con un plazo mínimo de 15 días antes de la celebración de la comisión o plenario.

Intervienen la Sra. Parera y la Sra. alcaldesa.

### **NO ACEPTADO**

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/2411) ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento pagar a las entidades del ocio educativo la subvención extraordinaria del año 2020 para garantizar el acceso a la educación en el ocio a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad económica?

Intervienen el Sr. Zañartu y la Sra. alcaldesa.

### **SE DA POR TRATADA**

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. (M1923/2421) ¿Cuáles son los mecanismos de los que disponen los servicios sociales del Ayuntamiento para ofrecer soluciones habitacionales a las familias que están en riesgo de exclusión o que han sido desahuciadas y cuáles son las acciones previstas desde el Ayuntamiento para atender la atención psicológica a causa de los desahucios?

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. alcaldesa.

### **SE DA POR TRATADA**

De la concejala no adscrita:

3. (M1923/2415) ¿Cuál es el comportamiento del Gobierno municipal ante la proliferación de asentamientos irregulares en la ciudad de Barcelona, tanto de personas conflictivas como de familias que están en riesgo pobreza y/o exclusión social y no viven en condiciones de salubridad?

Intervienen la Sra. Barceló y la Sra. alcaldesa.

### **SE DA POR TRATADA**

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

1. (M1923/2425) Que el Gobierno municipal informe sobre el estado de ejecución del ruego M1923/2051 aceptado por el Gobierno municipal a petición del grupo municipal de Junts per Catalunya con el siguiente contenido: (M1923/2051) Que el Gobierno de la ciudad presente en el plazo de tres meses una medida de gobierno de prestigio y de impulso del catalán en Barcelona que incluya los compromisos adquiridos en la Comisión de Cultura de octubre del 2020 y el Plenario de diciembre del 2020. La medida iniciará la ejecución de las partes antes del fin de año y especificará el calendario de ejecución, el objetivo concreto y numérico que hay que conseguir y cómo se hará seguimiento. También especificará una financiación adecuada para cada medida incluida.

Intervienen los Sres. Mascarell y Serra.

### **SE DA POR TRATADO**

E) Mociones

(Tratada antes de la parte de impulso y control)

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Condenar toda agresión hacia las personas del colectivo LGTBI. SEGUNDO. Reiterar el apoyo y la colaboración a la labor que las entidades del colectivo LGTBI están haciendo en la ciudad, en especial el Observatorio contra la Homofobia para visibilizar y denunciar estas agresiones LGTBI-fóbicas. TERCERO. Expresar el compromiso de los grupos firmantes de esta declaración a no realizar ningún pacto político con fuerzas políticas que defienden postulados homófobos y machistas. CUARTO. Diseño e implementación de las acciones necesarias para mejorar y aumentar la coordinación y colaboración del cuerpo de Mossos d'Esquadra y la Guardia Urbana de Barcelona con relación a la prevención e intervención en las situaciones de violencia LGTBI-fóbica y machista que se produzcan en la ciudad de Barcelona. QUINTO. Diseñar campañas de comunicación, conjuntamente con las entidades, que se puedan difundir en equipamientos públicos, transporte público y donde se determine para denunciar la homofobia. SEXTO. Reforzar los programas educativos en el ámbito de la educación formal e informal con el fin de combatir el discurso LGTBI-fóbico y aportar visión de género. SÉPTIMO. Trabajar, en el marco del Consejo Municipal LGTBI, para encontrar estrategias y acciones que nos permitan erradicar las



actitudes homófobas en nuestra ciudad. OCTAVO. Comunicar la presente declaración a los grupos parlamentarios del Parlamento de Cataluña, al Gobierno de la Generalitat y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

**SE APRUEBA, por unanimidad, la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Artadi.**

Interviene la Sra. alcaldesa.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 15.35 horas.